

EL MUNDO HISPANICO EN EL SIGLO DE LAS LUCES

**Actas del Coloquio Internacional
"Unidad y diversidad en el
mundo hispánico del siglo XVIII"**



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

SEPARATA



Editorial Complutense

CARABIAS TORRES, Ana María. “La polémica entre resistencia y cambio cultural en España: el ejemplo de Don Joseph de Roxas y Contreras”. En *Coloquio Internacional: Unidad y diversidad en el mundo hispánico del siglo XVIII*, Salamanca, 9-11 de junio de 1994. Organizado por la Fundación Duques de Soria. Editado en *El mundo hispánico en el siglo de las Luces*. Madrid: Editorial Complutense, 1996, vol. II, pag. 541-555. ISBN: [84-89365-81-4](#).

carabias@usal.es

El capítulo principal de las reformas del siglo XVIII afectó al ordenamiento cultura. La lucha enfrentó entonces a reaccionarios y renovadores, a tradicionalistas e ilustrados, a los colegiales mayores y a los manteístas. Y, aunque parezca mentira, el balance del agrio conflicto tuvo un crecido tanto de responsabilidad en la caída del Antiguo Régimen¹. Con el fin de contribuir a matizar los hechos, voy a exponer como ejemplo el caso de don Joseph de Roxas y Contreras; lo haré principalmente a través del análisis de dos documentos: el primero es un texto autobiográfico y el segundo un informe que otros hicieron sobre su linaje, vida y costumbres.

Para comprender el hilo del relato hay que recordar que el poder de los colegiales mayores en la España del siglo XVIII tenía una larga historia. Los colegios se habían convertido en los centros más importantes para la formación académica de los funcionarios en la España Moderna. Al buscar los monarcas a los candidatos mejor preparados, desde finales del siglo XV fueron objeto de atención de la Corona, puesto que los procedimientos de provisión de las becas colegiales certificaban una preselección inmejorable del modelo de estudiante que buscaban los reyes como colaboradores: personas inteligentes, honradas, trabajadoras y -a ser posible- de ascendencia no noble. Esto condicionó el progresivo acaparamiento fraudulento de estas becas por parte de la nobleza; nobleza media o baja -casi nunca alta- que aprovechaba la oportunidad que le brindaban estas becas como el camino más directo hacia los oficios de asiento. A pesar de las reformas parciales llevadas a cabo durante el siglo XVII, y a pesar de las críticas y de la lucha reivindicativa de los manteístas contra el monopolio ejercido por los colegiales sobre los oficios más importantes del Estado y de la Iglesia, los colegiales seguían copando muchos cargos del alto funcionariado español

¹ Dice Vicente Beltrán de Heredia: “Puestos a hacer diagnóstico de la crisis que invadió todo el complejo institucional del Estado, hay que atribuir a los colegios mayores un crecido tanto de responsabilidad en la desintegración del imperio español. A primera vista no parece haber proporción entre la causa y los efectos, pero analizando los hechos se llega forzosamente a esa conclusión” (*Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, Universidad, 1970, Vol. II, pp. 27-28).

en el momento en que Roxas y Contreras publica su autobiografía². Tenía razón la reina Amalia: “La liga de los colegiales -decía-es mucho más estrecha que la de los francmasones”³.

El proceso fue muy lento, pero paralelo a una de las transformaciones más importantes del sector funcionarial español: su constitución en una fuerza política que va a adquirir cierto relieve en algunos momentos esporádicos del siglo XVIII. Quizá aquí radique la justificación de la reforma colegial efectuada por Carlos III, mucho menos que en “liberar a la literatura española.

Este fenómeno, como digo, ha sido bien estudiado y hoy sabemos que la “casta” colegial había quedado consolidada especialmente a partir de dos fechas: la de 1618, en el momento que el Consejo se reserva la provisión de las cátedras universitarias, y la de 1623 cuando se estableció la Real Junta de Colegios -dependiente del Consejo de Castilla- ‘para la reforma de los abusos y gastos excesivos que se introdujesen en las comunidades mayores’ y para vigilar la observancia en ellos de las constituciones primitivas.

El principal promotor de la reforma colegial llevada a cabo por Carlos III, D. Francisco Pérez Bayer, lo explicaba puntualmente⁴: La creación de la Junta supuso la pérdida de la autonomía colegial, así como la decadencia, tanto de la universidad como de la

² Extracto seguidamente el problema del que parto según lo plantearon los mejores especialistas de esta temática: L. SALA BALUST, *Reales reformas de los antiguos colegios de Salamanca anteriores a las del reinado de Carlos III (1623-1770)*, Universidad de Valladolid, 1956; Id., *Visitas y reformas de los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Universidad de Valladolid, 1958; Id. *Constituciones, Estatutos y Ceremonias de los antiguos colegios seculares de la Universidad de Salamanca*, Universidad de Salamanca, Vol. III, 1964; Id., “Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales en el reinado de Carlos III. Apología de Juan de Santander contra Pérez Bayer”, en *Hispania Sacra*, 10 (1957), pp. 301-384. A. ALVAREZ DE MORALES, *Génesis de la Universidad Española Contemporánea*, Madrid, 1972; Id., *La ‘Ilustración’ y la reforma de la universidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, 1971. M. PESET - MANCEBO, “La legislación sobre universidades en el reinado de Carlos III”, en *Documentación Jurídica*, 57 (1988); M. PESET - J.L. PESET, *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1969; Id., *La universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo Ilustrado y revolución liberal*, Madrid, 1974. V. RODRIGUEZ CASADO, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962. R. OLAECHEA, El anticolegialismo del gobierno de Carlos III, en *Cuadernos de investigación*, Logroño, 1976, pp. 53-90. M.A. BURKHOLDER, D.S. CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad, 1687-1808*, México, 1984. Asimismo utilizo referencias de mis estudios: “Universidad, colegios y cambios en la política indiana, siglos XVIII y XIX”, en *La Universidad ante el Quinto Centenario. Actas del Congreso Internacional de Universidades. 1992*, Madrid, 1993, pp. 365- 380; “Excolegiales mayores en la administración española y americana durante el reinado de Felipe V”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América. Actas de las III Jornadas sobre la presencia universitaria española en América: la Universidad en la época borbónica*, Revista de la Universidad de Alcalá, nº 7 (1991), pp. 55-9; y *Colegios Mayores: Centros de poder. Los Colegios Mayores de Salamanca durante el siglo XVI*, Salamanca, 1986.

³ Carta de la reina Amalia de 6 de mayo de 1759 (Cfr. V. RODRIGUEZ CASADO, *La política y los políticos en el reinado de Carlos III*, Madrid, 1962, p. 112).

⁴ F. PÉREZ BAYER, *Por la Libertad de la Literatura Española*, transcripción de María del Carmen Irlés Vicente, estudio preliminar de A. MESTRE SANCHÍS, Alicante, 1991.

administración españolas. Porque el Consejo escogía generalmente a los colegiales mayores para las cátedras y para los oficios vacantes, quedando demasiado pendientes de los ex-colegiales consejeros y viceversa, “pues estos mismos que habían de premiar o castigar a los colegiales actuales y huéspedes -dirá después Pérez Bayer- los necesitaban a ellos, porque ellos eran entonces los que proveían las becas, y raro sería el consejero, el camarista o ministro de la Junta que no tuviese hijo, sobrino, pariente o allegado a quien poner en colegio, tuviese o no para ello los requisitos y calidades necesarias”. De ser por constitución comunidades autónomas moduladas por un ambiente de estudio, humildad y pobreza, pasaron así a convertirse en residencias universitarias gratuitas para la nobleza, como consecuencia de la inobservancia de las constituciones fundacionales.

Tan importante, al menos, como estos apoyos políticos, fueron los modos de que se sirvieron los propios colegiales para transgredir impunemente la normativa fundacional. Al abandono de las visitas colegiales ordinarias se unió pronto la imposición a la universidad de su autonomía jurisdiccional y, muy especialmente, la relajación fraudulenta de estatutos fundamentales, como los de pobreza, dedicación académica, procedencia geográfica de los candidatos, tiempo de estancia en el colegio -hospederías- y otros. A partir de ese momento, juegos, lujo esnobismo y parcialidades acabaron con el austero espíritu constitucional. Los colegiales ya no requerían tanto el estudio cuanto la paciencia para alcanzar la cátedra y el subsiguiente oficio de toga.

A lo largo del siglo XVIII, y a pesar de la fuerza que adquiere el bando anticolegial en los primeros momentos, los colegios mayores siguieron siendo los centros más importantes para la formación de la alta burocracia española. La estructura administrativa de los reinos peninsulares, unida al tradicional modo de otorgarse los oficios mediando “memoriales de representación”, habían perpetuado la indiscutible importancia de estas instituciones. Desgraciadamente, esta disponibilidad no se correspondía en absoluto con el nivel académico requerido para el desempeño de trabajos de tanta responsabilidad. Desde el siglo XVII y a lo largo del XVIII los colegiales eran seleccionados en función de su nacimiento y no de su preparación; podían permitirse el lujo de perder el tiempo, pues la costumbre salmantina de dotación de cátedras por el sistema de turno, les aseguraba una de ellas aunque nada supieran de la materia que supuestamente habían de enseñar; a la espera de ser reclamados a la carrera de los oficios.

Uno de los principales inconvenientes que estorbaba la libre ocupación de las codiciadas becas por parte de la nobleza era el requisito de pobreza, objetivada en unos límites de renta que cada cuerpo constitucional imponía como condición a los aspirantes. Al principio estos límites se ajustaban al referente social concebido por los fundadores, aunque la tendencia a la infracción se constata tempranamente: los 1.500 maravedís de renta máxima anual propuestos por Diego de Anaya para su Colegio de San Bartolomé, los colegiales los

convirtieron en 12.000 en el año 1534; los 7.480 maravedís fijados para el Colegio de Cuenca en 1535, ascendieron a 14.960 (en el año 1548); de 6.000 (en 1524) a 15.000 (en 1581) lo elevaron los colegiales del de Oviedo; y los 11.220 (del año 1539) se convirtieron en 18.700, (en 1552) por voluntad de los becarios del Colegio del Arzobispo.

Pues bien, sin molestarse siquiera en cubrir las apariencias bajo el velo de una reforma estatutaria -como habían hecho hasta mediados del siglo XVII-, los colegiales de San Bartolomé, por ejemplo, fijaron la tolerancia de posesión de renta hasta los 500 ducados anuales en el siglo XVIII, cuando los salarios de los trabajadores menos cualificados no alcanzaban los 100 ducados anuales⁵. En similares proporciones lo hicieron después el resto de los colegios, según se comprueba por los expedientes o informaciones que se hacían a cada opositor antes de su ingreso, argumentando ellos en su descargo (año 1771) que estas transgresiones estaban justificadas por la necesidad que tenía la nobleza de encontrar una salida honrosa para los hijos segundos y terceros. En el siglo XVIII, pues, siguieron siendo instituciones reservadas para un grupo privilegiado.

Bajo los mismos criterios monopolistas que fueron los colegiales reformando el resto de las condiciones de ingreso y estancia en estas instituciones, iban prodigándose las críticas en su contra, de forma que, desde finales del siglo XVII, proliferaron escritos tendenciosos de signo contrario: los colegiales -o mejor dicho, los ex-colegiales- consideraban cualquier ocasión propicia para hacer defensa pública de las virtudes y servicios que sus correligionarios seguían teniendo y haciendo a la sociedad y la Monarquía. Los ‘vencidos’ manteístas, en cambio, sufrían la secular impotencia con odiosa resignación. De esta tensa situación derivan sendos escritos compuestos en el siglo XVIII, para ratificar el valor y los méritos de los colegiales, el primero, y para denunciar sus escandalosas infracciones, el segundo. Naturalmente me estoy refiriendo a las obras de Roxas y Pérez Bayer⁶.

En defensa de la cerrada casta colegial, el Colegio de San Bartolomé encargó -el 16 de diciembre de 1761- a Roxas y Contreras, antiguo becario del mismo, la reedición y actualización de una antigua obra apologética sobre la institución; la *Vida del Illustrissimo*

⁵ V. PALACIO ATARD, “La casta y la cátedra (Reflexiones sobre la reforma de los colegios en el siglo XVIII), prólogo a L. SALA BALUST, *Visitas y reformas e los colegios mayores de Salamanca en el reinado de Carlos III*, Universidad de Valladolid, 1958, pp. IX-XXIII. B. DELGADO CRIADO (coordinador), *Historia de la Educación en España y América. La educación en la España Moderna (siglos XVI -XVIII)*, Madrid, 1993, pp. 541-549.

⁶ Me refiero al manuscrito de Francisco Pérez Bayer citado y al libro del excolegial J. de ROXAS Y CONTRERAS, *Historia del Colegio Viejo de S. Bartholomé, mayor de la célebre Universidad de Salamanca. Vida del Excmo. y Rmo. Sr. Don Diego de Anaya Maldonado, Arzobispo de Sevilla, su fundador, y noticia de sus ilustres Hijos. Primera parte escrita por el Illmo. Sr. D. Francisco Ruiz de Vergara y Alava, del Consejo y Cámara de Castilla, Colegial del mismo colegio, quien en el año de 1661 la dedicó a la Magestad del Señor D. Phelipe Quarto. Corregida y aumentada en esta segunda edición por Don Joseph de Roxas y Contreras, Marqués de Alventos, del Consejo y Cámara de Indias, etc... quien con la segunda parte la dedica y consagra a la Augusta Real Magestad del Señor Don Carlos III El Grande, nuestro Señor*, Madrid, Andrés Ortega, 1766 ss., 3 vols.

señor don Diego de Anaya Maldonado, arzobispo de Sevilla, fundador del Colegio Viejo de s. Bartolomé, y noticia de sus Varonte Excelentes. Dedicada a la mgnanimidad del Rey d. Phelipe IV nuestro señor D. Francisco Ruiz de Vergara y Alava, del Consejo Supremo de Justicia ⁷. Del mismo modo que haría después Roxas, comenzaba ésta justificando su publicación ante el monarca: “... Bien constarán, Señor, desta sucinta narración los relevantes méritos de esos claros varones; pero mejor los acredita la elección que V.M. haze dellos a imitación de sus gloriosos progenitores, para los más altos ministerios a que pueden aspirar la Espada y la Toga en esta dilatada Monarquía”.

Tras la más prolija relación de los hazañas colegiales que pudo hacer Ruiz de Vergara en sus 439 páginas, el editor -supuestamente sin consentimiento de éste- añadió nada menos que otras 95 para especificar la genealogía del autor. Este panegírico laudatorio de nobleza y linaje constituye el núcleo central de las características diferenciadoras con las que los becarios justificaban su superioridad⁸. Es decir, que cuando escribe Roxas ya era muy antigua la presunción de nobleza

Aprovechando estos datos, éste dirige a Carlos III su segunda edición, añadida. Insiste aún más en la importancia de las genealogías: “y si necesitasen sacar de éstas [noticias] alguna razón de los bisabuelos (pues de estos se hace igual calificación) para probar la pertenencia de algún vínculo o mayorazgo, hallarán la cita del año en que se justificó aquella ascendencia en el de la entrada del individuo a quien corresponde”⁹.

El texto efectivamente completaba con prolijidad los linajes de los antiguos colegiales, pero también mutilaba aquellos datos que Roxas consideró que podían menguar la calidad y la importancia de los catalogados. Así se suprimieron las noticias que se referían a oficios de bajo rango, como abogados, curas, etc. Y, para que nadie pudiera echarle en cara estas modificaciones, en un alarde de falsa humildad añade:

“Bien conozco, Ilustrísimo Señor, que saldrá esta obra -no obstante el cuidado con que he procurado puntualizar la verdad de los hechos que comprehende- llena de

⁷ En Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, impressor del Reyno, año de MDCLXI [1661].

⁸ Comienza: “AL SEÑOR D. Francisco de Vergara y Alaba, del Consejo Supremo de Justicia: Al tiempo que en mi Oficina se estava imprimiendo el erudito y curioso libro de la vida del Ilustrísimo Señor D. Diego de Anaya... escrito por V.S., llegaron a mis manos unos *Discursos Genealógicos de la Nobilísima Familia de Ruiz y Vergara, y continuación de sus sucessiones en la Casa de los señores de Villoria*, impresos en Madrid año de 1660...”. Oportuna coincidencia.

⁹ “También he añadido assi a estos, como a los más antiguos, todas las noticias que he podido adquirir de sus familias, que omitió nuestro colegial por no tenerlas presentes, y para éstas me he valido de lo que posteriormente nos ha dexado escrito el príncipe de los genealogistas de nuestros tiempos, el erudito Don Luis de Salazar y Castro, ministro del Consejo de Ordenes, y de las apuntaciones que dexó anotadas al margen de sus entradas nuestro colegial el ilustrísimo señor Don Luis de Salcedo y Azcona, Arzobispo de Sevilla, que fue uno de los más estudiosos de su tiempo en estos asuntos y que sacó las que apuntó de los selectos papeles y libros genealógicos que recogió siendo ministro del mismo Consejo de Ordenes...”.

equivocaciones, muchas más sin comparación que las que padeció el Señor Vergara en la suya, ocasionadas las más, no sólo de mi notoria insuficiencia y conocida ignorancia, de que estuvo libre nuestro historiador, sino también de haverme dedicado a escribirla, por obedecer a V.I. en aquellos cortos ratos, que me han permitido las indispensables obligaciones de mi oficio y de otros no menos precisos encargos que, al tiempo de ir la coordinando, han estado a mi cuidado, por lo que debo esperar que V.I. se dignará dispensar los defectos que sin duda notará a cada passo en su lectura...”.

En contrapartida, completa los datos relativos al Colegio de San Bartolomé, con los de los otros cinco colegios mayores peninsulares; alardea de la unión y armonía que unía a estas comunidades, silenciando que ésta fue consecuencia del interés reivindicativo de este colectivo frente a sus respectivas universidades; y da por sentado que el colegio mayor está dedicado “a la educación de la juventud noble”¹⁰.

Esta actitud colegial generaba polémica, y tenían que ser conscientes de que los nombramientos de manteístas para las plazas de justicia se hacían en detrimento de las propias. Proceso patente desde 1730, aunque más llamativo después, desde 1751, cuando Ensenada consiguió que la mitad de los cargos de la Cámara de Castilla fueran ocupados por no colegiales.

Pues bien, el factor más decisivo de este cambio de tendencia fueron los escritos del antiguo manteísta D. Francisco Pérez Bayer; aportaba infinidad de testimonios que probaban los abusos y las arbitrariedades cometidas por los colegiales, incluyendo entre ellas las falsedades intencionadas del libro de Roxas. El inusitado éxito de su nueva tentativa se lo proporcionaron su íntima amistad con el secretario de Estado, Ricardo Wall, el acceso de Manuel de Roda a la Secretaría de Gracia y Justicia, y su propio nombramiento como preceptor de los infantes reales¹¹.

Sus minuciosas y ordenadas observaciones coronaban una nutrida tradición de denuncias públicas entre las que habían adquirido gran difusión los *Diálogos de Chindulza*, de Manuel Lanz de Casafonda, fiscal del Consejo de Indias -publicados por Aguilar Piñal, en 1972-; obra en la que ya se hacía recaer la decadencia española en el nefasto influjo de

¹⁰ “...Este dolor de considerar sumergidos por tanto tiempo en las densas sombras del olvido, a los que debieran estar llenando de luces la obscuridad de nuestros fastos, y de resplandor nuestros anales, siendo asunto el más propio de las plumas de nuestro escritores, es lo que más eficazmente nos ha movido a empezar esta segunda parte de la historia de nuestro Colegio con un Compendio de las Vidas de los Fundadores de los otros cinco Mayores de Salamanca, Valladolid y Alcalá, siguiendo después con sus gloriosas fundaciones, según el orden Chronológico de los años, en que fueron erigidos..., fecundando sus entendimientos en tan distinguidos seminarios de la sabiduría, para merecer verse dignamente empleados en el servicio de sus soberanos, en el culto y residencia de las Iglesias, en el exterminio de las heregías y tal vez... en el manejo de las Armas y mando de los ejércitos militares” (p. 33).

¹¹ El tema ha sido magníficamente estudiado por Sala Balust, Álvarez de Morales y los hermanos Peset.

jesuitas y colegiales. Y eso mismo había hecho el bando colegial, a través de un montón de escritos propagandísticos, antes de que Roxas publicara su libro¹². Los ánimos estaban tan erizados en ambos bandos que me parece que no sólo fue Roda quien en cada cristal de sus gafas tenía pintado un jesuita y un colegial, de forma que no podía ver otra cosa.

¿Cuál era el talante colegial que tanto molestaba a los renovadores? ¿En qué criterios se basaba la ‘casta’ colegial para defender su superioridad en la docencia y en el desempeño de los oficios públicos? La respuesta a estas preguntas la ofreció ya Pérez Bayer: en el fondo estaba en la coligación para la defensa de la superioridad del linaje. Tomemos como ejemplo la definición del modelo de colegial mayor medio, de la segunda mitad del siglo XVIII, que deriva de las expresiones autobiográficas de Roxas. Obsérvese el despliegue nominalista del que alardea. Dice así:¹³

“Don Joseph de Roxas y Contreras, del Consejo y Cámara de Indias y de la Junta General del Tabaco, primer Marqués de Alventos..., hijo de don Diego de Roxas y Ortega, natural... de Antequera, cavallero del Orden de Calatrava (hermano de don Gerónimo de Roxas y Córdova, del mismo Avito de Calatrava, Marqués de la Peña de los Enamorados) Colegial del Mayor de Cuenca, de los Consejos de Ordenes, Indias, y Cruzada y veintiquatro de Jaén, y de doña María Isabel de Contreras Ramírez de Arellano, natural de Valladolid y originaria de Cardeñuela, marquesa de Villanueva de Duero, señora de Villamarciel, Alcaydesa perpetua y señora de los castillos de Cambil y Alavar y de otras villas en el Reyno de Jaén, y del Palacio de Mitarte, en el Valle Real de Leniz, de la Provincia de Guipuzcoa, con los demás títulos y distintivos de que gozaron sus padres, de quienes fue única hereder. Nieto por línea paterna de don Alonso de Roxas y Boza, cavallero de la Orden de Santiago, Señor de la Peña de los Enamorados, Rincón de Herrera y Alimañes, regidor perpetuo de la ciudad de Antequera, y de doña Gerónyma de Ortega y Cea, su segunda muger (hija de don Diego de Orgega y de doña Marina de Cea) y por la materna de don Pedro Romualdo de Contreras y Castrillo, señor de Villanueva de Duero, de Villamarciel y del Palacio de Mitarte en la Provincia de Guipuzcoa, alguacil mayor preheminentemente de la villa de Tordesillas, alcayde perpetuo del palacio y real sitio del Abrojo, concertador y confirmador perpetuo de privilegios de los reynos, notario mayor de Granada, veintiquatro preheminentemente de la ciudad de Jaén, Colegial mayor de Santa Cruz y oidor de la Real Chancillería de Valladolid, y de doña María Ventura de Contreras Ramírez de

¹² Los intereses colegiales encontraron su apología en la *Defensa jurídica que hacen los cuatro Colegios Mayores de la Universidad de Salamanca a favor de V.M. por el derecho de dos regalías...*(1728) de Pedro Colón de Larreategui; y en *El Genitivo e la Sierra de los Temores contra el Acusativo del Valle de las Roncas...* (1760) de M. Domínguez Sánchez Salvador.

¹³ J. de ROXAS Y CONTRERAS, *Historia del Colegio Viejo de S. Bartholomé...*, Madrid, 1768, vol II, pp. 694 ss.

Arellano, marquesa de Villanueva de Duero, señora y alcaydesa perpetua de los castillos de Cambil y Alavar, con el título de Ventiquatro de Jaén”.

Es decir, que era hijo -de D. Diego de Roxas y Ortega, colegial de Santa Cruz-, nieto -de Pedro Romualdo de Contreras y Castrillo, colegial de Santa Cruz-, sobrino -de D. Gerónimo de Roxas y Córdoba, colegial del de Cuenca- y hermano -de Diego de Roxas, colegial del de Cuenca- de colegiales mayores. Y que todos los miembros de su familia pertenecían al linaje nobiliario, abundando entre sus antepasados marqueses, señores, veinticuatro y, sobre todo, caballeros de las órdenes militares. Todo un alarde de clientelas familiares. Continúa:

“Fue recibido por colegial en 21 de Junio de 1719, siendo cavallero de la Orden de Calatrava... después exerció la judicatura metropolitana de Santiago, por subdelegación de su hermano, don Diego de Roxas, colegial del mayor de Cuenca... En el año de 1733 le honró su Magestad con plaza de Alcalde de la Audiencia de Sevilla,... El mismo año le mandó S.M. passar a servir en la Audiencia de Zaragoza; pero habiendo hecho representación el acuerdo de la de Sevilla, su arzobispo (que era nuestro colegial don Luis Salcedo) y el cabildo... se le confirió una de oidor... de Sevilla. Restituido a aquélla, se le cometió por la Secretaría del Despacho de Estado el reconocimiento de sus archivos, y el de la Casa de Contratación, para sacar de ellos las noticias conducentes a la dignidad del Almirante de Castilla...”.

A las abrumadoras clientelas familiares del primer párrafo, ha añadido en éste las institucionales; mediando la recomendación de un famoso bartolomeo, Don Luis de Salcedo, a quien Roxas agradecerá en otro lugar su intercesión para colocar a otros muchos colegiales en puestos estratégicos. Sigue hablando de las relaciones parentelares y amistosas:

“El Consejo de las Ordenes,..., le nombró por Juez Conservador de las Encomiendas que S.A. Real poseía en Andalucía y le cometió la visita y apeo de las casas de Sevilla y Niebla del Orden de Calatrava,... todos los executados en obsequio de S.A.R. se los premió después este Príncipe con singularísimas honrras, y entre ellas la de haver mandado a la Real Maestranza de Sevilla, de que era S. A. R. digníssimo Hermano Mayor, que admitiese a su hijo don Antonio de Roxas y Prieto por cavallero Maestrante, sin embargo de no residir en Sevilla, con expressa declaración ‘de que esta gracia no pudiesse servir de exemplar para algun otro cavallero no residente en Sevilla y que carezca de mérito y circunstancias que concurrían en este ministro, su hijo’, palabras con que está concebida la orden”.

Más y más reflejos del monopolio clientelar entre los colegiales. Continúa explicando que en el año de 1748 sirvió el Corregimiento y Superintendencia de Rentas de Jerez de la Frontera, fue después Alcalde de su Casa y Corte en el año de 1750; en 1752 ingresó en el Consejo de Indias; y fue desde 1756 asistente de la Junta General del Tabaco. Adquirió el

título de Marqués de Alventos, “por lo tocante a su persona en atención a sus buenos y dilatados servicios y a la notoria calidad y distinguida nobleza de su casa y familia; habiendo obtenido esta gracia sin memorial ni pretensión suya y sólo a las instancias que motu proprio hizo a S.M. para su consesión su serenísimo Hermano el Señor Infante Don Phelipe de Borbón”

Con lo que está haciéndose eco de otra de las formas de que se valían los colegiales para ascender de rango en la administración: la recomendación o los memoriales de solicitud al rey, moneda corriente en su tiempo y entre su gente.

Dedica otra buena parte del texto a hacer apología nobiliar de la familia de su esposa, “Doña María Manuela García Hidalgo Prieto Morel y Corbet, Señora de Corbet Alventos Monasterio los Llanos, Buenavista y la Peñuela, Hija primogénita y heredera de Don Cayo García Prieto Laso de la Vega del Acito de Santiago Veintiquatro y Oidor de Sevilla, Regente de las Audiencias de Aragón y Valencia, Decano y Gobernador interino del Consejo de Ordenes y de tan calificada y antigua Nobleza que la justificó su octavo Abuelo en tiempo del Rey Don Pedro ante el Alcalde de Hijos-Dalgo de Castilla, por quien se le despachó Real Carta Executorial de ella; y de Doña Teresa Morel y Corbet Castellanos de Avesnes y Condes Soberanos de Sain-Paull en Flandes...”.

Este rosario de apellidos y privilegios ilustres sirven de ejemplo para comprobar otro de los modos de perpetuación de las mismas familias en los mismos oficios: la tendencia al matrimonio endogámico entre los individuos que pertenecían a su mismo grupo social. Y, abundando en lo mismo, por último dedica cuatro nutridas páginas a especificar pormenorizadamente los linajes de sus ocho hijos, de sus hermanos y de sus respectivos consortes: Esta autobiografía de Roxas y Contreras nos coloca ante una paradigmática apología del linaje noble endogámico; una de las características definitorias de la casta colegial, tanto en su vida social como en la laboral.

Como casi todos eran parientes o amigos, cabe comprender la estrecha relación existente entre consejeros y colegiales mayores; relación que aparece por doquier en el informe de vida, linaje y costumbres que se hizo precisamente a Joseph de Roxas para su ingreso en San Bartolomé¹⁴, y que paso a analizar.

El documento se acomoda en todo al formulario tradicional: reunido el colegio en Capilla -colegio que se reducía entonces a tan sólo cuatro becarios, de los quince instituidos¹⁵-, el 22 de abril de 1719, se da poder a D. Martín de Lardizábal para viajar a cuantos lugares fuese necesario, preguntando a los más ancianos “que jurarán ante Dios

¹⁴ Archivo de la Universidad de Salamanca, 2259. *Colegio de San Bartolomé. Expedientes de Alumnos, 1717-25*, ff. 306-369. Año 1719.

¹⁵ Licenciados D. Pedro Velarde, rector, D. Pedro de Aramburu, D. Martín de Lardizábal y Elorza, y D. Joseph Núñez Flórez, “colegiales que en ese momento hay”.

testificar verdad”, y consultando “cualesquier instrumentos, libros y partidas que se necesitaren consultar”, a fin de certificar la adecuación del candidato a los requisitos de la beca que solicitaba. A estas alturas la información había perdido su carácter indagador y es un mero trámite tendente a justificar la decisión previa ya tomada por el Consejo a través del “hacedor” -consejero que seleccionaba a los futuros becarios-.

El 5 de mayo llegaba el colegial Lardizábal a Antequera para tratar de cumplir el encargo de realizar la información del opositor; era el primer lugar en el que se inscribía la historia familiar de Don Joseph de Roxas. Allí recoge testimonio de Martín de Arrese, excolegial del colegio del Arzobispo, de 70 años, que -como el resto de los testigos- se declara no pariente íntimo, ni amigo, ni enemigo del opositor, no estando prevenido por éste para declarar a su favor. Afirma conocer a todos sus antecesores, naturales de esta ciudad, excepto al opositor, que nació en Valladolid cuando su padre era oidor de la Chancillería, pasando a la Corte a los cuatro años de edad. Certifica asimismo que todos son “de limpia sangre, sin raza ni mácula de judíos, moros ni confesos, y que por cristianos viejos son y han sido siempre tenidos y comúnmente reputados”.

La limpieza de sangre era el núcleo de la investigación, llegando a la absurda meticulosidad de hacer al mismo testigo nada menos que siete ‘repreguntas’ sobre la limpieza de idéntico contenido, hasta subrayarlo por reiteración: “Y que está tan cierto de la limpieza del opositor por esta parte, que ofreciéndose ocasión emparentara con él... y que si en su mano estuviera le diera qualquiera cosa que requiere limpieza, como son collegio maior, hábito militar y oficio de Inquisición”.

A la limpieza de sangre sigue la diversificación de su sentido conceptual a través de la indagación sobre la limpieza socio-profesional de la familiar: “que ni él ni sus antecesores han tenido oficios viles ni bajos... Que su padre es consejero en el Real de Indias y su abuelo D. Alonso de Rojas fue señor de las Villas de la Peña de los Enamorados, Herrera y Alimanes....Y D. Alonso de Rojas, primo hermano del opositor es Marqués de la Peña y señor de dichos lugares....Y que el opositor es caballero hijodalgo por los apellidos de Rojas y Bosa”.

La quinta pregunta del interrogatorio investiga un tercer modelo de limpieza, que podríamos denominar como socio-política: No se ha dicho ni oído que ninguno de ellos “haya sido penitenciado por la Inquisición, ni castigados con nota de infamia por otra justicia alguna, eclesiástica o seglar... Que ninguno descende de brujos, hechiceros, sodomíticos, desesperados, malos cristianos, ni de los comuneros a quienes el emperador Carlos quinto dio por traidores”. Para poner de relieve la fidelidad monárquica -necesaria para quien se prevé que va a trabajar en este servicio-, el colegial encargado de hacer la información vuelve a preguntar otras tres veces al mismo testigo por la misma cuestión, y como siempre, en los

mismos términos. ¡Doscientos años después de la revuelta de las Comunidades, se mantiene la exclusión de las familias participantes!

No conociendo el testigo cuestiones relativas a su renta y costumbres, responde finalmente a la decimotercera, “que todo lo que ha dicho lo tiene por verdad y es público y notorio, pública voz e fama,... e no le conoce enemigos”. Después recomienda a otras personas del lugar como “testigos ancianos y cristianos viejos temerosos de Dios y sus conciencias, vecinos y naturales de este lugar, que mejor sepan lo dicho serán D. Ramiro Barrionuevo y el Conde de Bobadilla”, que fueron interrogados y respondieron exactamente lo mismo, como todos los demás; siendo esto prueba de que el contenido de las preguntas y las respuestas al interrogatorio estaba ya previsto de antemano y el testigo se limitaba a certificar la veracidad del mismo repitiendo el texto propuesto por el interlocutor.

Entre los siguientes testimonios encontramos declaraciones de las más importantes personalidades del lugar: el Conde de Bovadilla, alférez mayor de esta ciudad y alcalde perpetuo; D. Fernando de Paz, caballero de la orden de Santiago; D. Juan Antonio de Torres, caballero de la Orden de Santiago y gentilhombre de su majestad; D. Juan de Soto, caballero de la Orden de Calatrava; D. José Montero y Pacheco, cura; D. Pedro Cabrera y Gálvez, sacerdote, abogado de la Real Chancillería de Granada, comisario del Santo Oficio; y otros.

Para ratificar la validez de estos testimonios, interroga después a otros testigos acerca del limpio linaje de los declarantes -interrogatorio llamado “de abono”- que subraya aún más la obsesión por la limpieza, y que llevado a sus últimas consecuencias conduciría al absurdo.

Concluye el 7 de mayo la investigación en Antequera con el testimonio de su abuelo, D. Alonso de Rojas, Marqués de la Peña de los Enamorados y Señor de la casa originaria de Rojas. Y como certificación de la “antigüedad y nobleza” familiares, Lardizábal levanta sendos autos para explicar con detalle la fábrica de las casas y de los enterramientos de estas familias; ceremonia que repite en todas partes y que nos proporciona una descripción completa de sus bienes inmuebles.

Ya desde esta primera parte del expediente se constata el equilibrio social entre el opositor y aquéllos que sirven de testigos para corroborar su *status*.

Se dirige después a Loja, de donde era oriunda su abuela Gerónima de Ortega. Llega al día siguiente y recoge los dichos de otros catorce testigos, más los correspondientes “de abono”. Entre ellos el de D. Juan Pérez Bernal, sacerdote; D. Antonio Monreal, presbítero y beneficiado de la iglesia; D. Manuel de Rayo Herrera, escribano mayor del cabildo; D. Juan de Corpas Barrionuevo, familiar y notario del Santo Oficio; D. Francisco Antonio Dávila de la Ribera, capitán comandante de las compañías de esta ciudad; D. Alonso de Burgos Farfán. Vicario y beneficiado de la iglesia; D. Juan Ortiz y Moya, beneficiado; y D. Antonio Alfonso Jaimes de Frias, abogado de los reales consejos, regidor y alcalde mayor que fue de esta

ciudad. Todos van repitiendo las mismas sentencias; incluso su abuela materna D^a. Mariana del Rosal, señora de la casa originaria de Zea.

Corría el día 12 de mayo y tarda una jornada en llegar a Jaén, lugar de origen de los padres de su abuela D^a Maria Ventura de Contreras. Toma el juramento a otros catorce testigos entre los cuales aparece la única persona no noble de todo el expediente: un tal Juan Fernández, que probablemente fuera un criado de aquéllos. En contrapartida, son interrogados dos veinticuatro de la ciudad -D. Sebastián Francisco de Medina; D. Diego Francisco Ponce de León-, y los bisabuelos de Joseph de Roxas, D. Fernando de Contreras, señor de la casa originaria de Contreras y D. Luis Ramírez de Arellano.

Acabada esta información el día 16, se dirige a Madrid, porque los ascendientes de D. Joseph por línea materna, aunque originarios de Jaén, eran naturales de esta capital. Llega el día 24 de mayo y los testimonios que allí recoge son el mejor ejemplo que puedo ofrecer de la coligación y las clientelas entre colegiales y consejeros: sirven de testigos condes, duques, altos cargos de la administración,... con el denominador común de ser ex-colegiales mayores. Entre ellos el conde D. Andrés de Medrano; D. Francisco Ramírez de la Piscina, comisario general de cruzada y antiguo colegial de San Bartolomé; y los ex-bartolomeos D. Joseph de Orcariz, inquisidor de la Suprema; D. Diego Bereterra, procurador de cortes por la ciudad de León. “A la duodécima pregunta dijo -este último- que tiene por cierto que los dichos sus padres, abiendo sacado lo necesario para el sustento de su casa, hijos y obligaciones que conforme a su calidad no podrán, sin vender la propiedad de sus haziendas, dar al dicho opositor su hijo más de los dichos quinientos ducados”. Continúa con D. Sebastián García Romero, excolegial de Oviedo y del Consejo Real de Castilla; D. Sebastián de Ortega, excolegial del Arzobispo, del Consejo Real de Castilla; D. Apóstol de Cañas y Castilla, excolegial de Cuenca, del Consejo Supremo de Guerra; D. Alonso Carnero, del Consejo Supremo de Inquisición, Caballero de la Orden de Santiago; D. Marcos Sánchez Salvador, del Consejo Real, excolegial de Santa Cruz; El Marqués de Montemolín, del Consejo de Hacienda; D. Antonio Barcázel, del Consejo de Ordenes, excolegial de Cuenca; D. Álvaro de Castilla, del Consejo Real, ex-colegial de Cuenca; D. Pedro Gutiérrez, del Solar Vecino; D. Juan de Quadrod, consejero y secretario de Cruzada, Caballero de Santiago. Incluso uno de los testigos de “abono” era excolegial¹⁶.

Todas las respuestas ratifican el mismo formulario, aunque aquí están en condiciones de completarlo en lo relativo a los recursos económicos del opositor y sus padres: “a la undécima... -contesta D. Joseph de Orcariz- dijo que el opositor es hombre pobre de modo que en renta eclesiástica ni seglar de patrimonio no tiene quinientos ducados de renta libres de costas puestos en Salamanca. A la duodécima que sus padres, sacando lo necesario para

¹⁶ Se trata de D. Gregorio Mercado, del Consejo de Castilla, ex-colegial del Arzobispo.

sus costas, las de sus hijos y obligaciones, conforme a la calidad, no podrán, sin vender la propiedad de su hacienda, dar al dicho opositor.... más de los dichos quinientos ducados.”

Termina esta información el 4 de junio de 1719 tomando declaración a la madre del opositor, quien certifica, que sin faltar a los otros hijos y demás obligaciones “no le puede dar más de quinientos, ni aún quinientos ducados”.

Después se dirige a Valladolid donde nació D. Joseph de Roxas, y comienza los interrogatorios. D. Pedro Martínez de la Fuente, prior y dignidad de la Iglesia catedral, y el canónigo D. Francisco Martínez de la Fuente, afirman conocer al opositor y saben que su familia era de Madrid, Jaén y Antequera. El canónigo D. Ambrosio Blanco añadió “...que los dichos padre y abuelo fueron oidores desta Real Chancillería, y que su abuelo fue colegial de Santa Cruz”. Y en el mismo sentido hablaron D. Juan José de la Quadra, cura párroco de la Antigua; D. Francisco Villalpando, canónigo; D. Joseph de Florez Ossorio, excolegial de Oviedo, canónigo doctoral de la Santa Iglesia y Catedrático de Decreto de su Universidad; D. Francisco Bracho; y D. Juan Blanco de Arnedo.

Dos canónigos de la catedral sirven como testigos de “abono”: ‘que conoce de vista trato y conversación a los dichos testigos... por christianos viejos limpios de limpia sangre, sin raza ni mácula de judíos, moros ni confesos, y por personas calificadas’.

En cumplimiento de su cometido “Llegué -dice- a la parroquia de Nuestra Señora de la Antigua, donde encontré un libro en pergaminado de, de buelta, [sic] con dos botones, foliado en quinientos y y setenta y un foxas útiles’. En él halló su acta de bautismo, fechada el 5 de noviembre de 1701: “... dijeron que había nacido el día veinte y ocho de octubre próximo pasado deste presente año. Fueron padrinos el reverendísimo padre Diego de Sosa, rector del Colegio de la Compañía de Jesús y doña Luisa de Molina y Vicuña”.

Concluido este minucioso e inútil trabajo de recopilación, el día 10 regresa a Salamanca para hacer en esta ciudad la información de vida y costumbres del opositor, pues en ella estaba viviendo. Y, de nuevo las clientelas, pues todos los que declaran en esta ciudad son autoridades universitarias y de la “casta” de los colegiales: D. Sancho Indon, Colegial huésped de Cuenca, catedrático de Leyes de la Universidad, afirma conocerlo “desde hace cuatro años, que ha estado en esta universidad cursando;... no es desposado ni ha hecho voto de religión”. D. Luis Muñoz de Guzmán, colegial de Cuenca, “lo tiene por hombre honesto, quieto y pacífico, de buena vida y costumbres, estudioso y sin vicios... hombre sano de buena y entera salud, que no ha tenido bubas Sanlázaro, gota coral, mal de corazón, lamparones, lepra ni otras enfermedades contagiosas... Todo es público y notorio”. D. Joseph de Vallaena, doctor en leyes de la universidad dice que “no es jurador, ni blasfemo, ni bebedor..., es hombre temeroso de Dios y buena conciencia”.

Ratifican estas afirmaciones los colegiales de Cuenca D. Carlos de Araque, de la orden de Santiago, D. Joseph de Franquis Laso de Castilla, D. Fernando Chacón Manrique de

Lara, y D. Alonso Moreno. En idéntico sentido lo hace D. Manuel Herrero, catedrático de Medicina de la universidad.

Hasta los testigos de “abono” eran colegiales, los bartolomeos: D. Tomás Núñez Flórez, “catedrático de prima de Canones y canónigo de la catedral desta ciudad” y el propio colegial que hizo la investigación, D. Juan Antonio de Lardizábal y Elorza, canónigo magistral de la Catedral, catedrático de Teología Moral.

Como puede suponerse del apoyo de tantos parientes, conocidos y amigos , “aprobáronse estas puebas *nemine discrepante* por el colegio en los tres puntos de linaje, hacienda, vida y costumbres, en veinte y uno de junio de 1719”. Se había cumplido el ciclo: los colegiales confeccionan su información a base de testimonios de otros colegiales, consejeros y sus allegados; con el fin de justificar la entrada en el centro de un miembro de su clan, que después ayudaría a encumbrar a otros; sin solución de continuidad.

La maraña de influencias estaba tan tupida que ni las enérgicas reformas ilustradas pudieron desbaratarla del todo. Es conocido que la polémica entre resistencia y cambio cultural en España culmina en las reformas carolinas de 1771-77. En este sentido hablaba Palacio Atard -en el prólogo al libro de Sala Balust- de que la reforma colegial hay que interpretarla más en función del absolutismo carolino, que como remedio contra el daño a la cultura española ocasionado por la coligación colegial.

Una prueba de lo que digo es que el propio Roxas, que no escatimó esfuerzos para transformar en honores y alabanzas hacia estas comunidades los que eran claros paradigmas de lo contrario, afirma:

“A principios de este siglo [XVIII], transferida la Corona de la Real Casa de Austria a la Real Estirpe de Borbón, se mudaron en España con los trajes mucha parte de las etiquetas y ceremonias antiguas, lo que fue insensiblemente pasando del palacio a los tribunales del reyno y de estos a las universidades y colegios. En estos últimos se han ido voluntariamente dexando en los tiempos que sus individuos lo han creído conveniente, algunas de aquellas ceremonias que podían atribuirse a vanidad y falta de atención en los que las practicaban, por no adquirir censuradores de sus formalidades ni parecer singulares entre todos”¹⁷.

Aunque lo que dice es cierto en su esencia, no lo es tanto en cuanto al procedimiento, pues la dejación de privilegios no la hicieron los colegios voluntariamente -como Roxas afirma-, si tenemos en cuenta la multitud de pleitos o de simples reclamaciones derivadas incluso de cuestiones procedimentales.

La realidad que rodeó a D. Joseph de Roxas y Contreras encierra todas las claves de la polémica entre resistencia y cambio cultural en España. Resistencia, la de él y su grupo;

¹⁷ J. ROXAS Y CONTRERAS, *op. cit.*, Vol. II, pp. 305-306.

cambio, el propugnado por D. Francisco Pérez Bayer y el suyo. Paradójicamente, la caída final de los colegiales, cambió quizá el grupo social de funcionarios y catedráticos, pero no los procedimientos clientelares.